

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO Y/O POR OBRA

MARCO ESTRATÉGICO

Se promueve la integridad política institucional y de la sociedad para fortalecer el proceso de descentralización, ampliando las capacidades de estados y municipios promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la participación social en la aplicación de los recursos públicos; sumando esfuerzos colectivos para alcanzar mejores condiciones de vida; cuidando que la obra a ejecutar se haga con transparencia y calidad. Es por ello y que en apego al Manual Único de Operación se formula la siguiente actuación:

En la Comunidad de **VALLECITOS** del Municipio de **NOCHISTLÁN** y reunidos los habitantes del lugar que en forma anexa firman de asistencia en el lugar que ocupa **EL TEMPLO** Con la finalidad de concertar y conformar con la participación comunitaria y democrática el comité de obra comunitaria acordada por la Presidencia Municipal, autorizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Social, en la ejecución específica de la obra **REMODELACION DE TEMPLO SEGUNDA ETAPA** Y siendo las **12:00** horas del día **17** del mes de **DICIEMBRE DEL 2014** con la asistencia de la mayoría de los habitantes con derecho a participar y ante la presencia de las diversas representaciones de los gobiernos Federales, Estatales y Municipales y del C. Representante del Consejo en esta comunidad se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación de autoridades.
- 2.- Lista de presentes.
- 3.- Objetivos generales de constituir el comité de obra comunitario.
- 4.- Alcances y beneficios del programa a desarrollarse en esta población.
- 5.- Propuestas para la integración del comité.

Abordados y agotados los puntos del 1 al 4, se escucharon propuestas a candidatos para la integración del comité habiendo quedado por mayoría como se especifica al final de esta actuación, firmando de conformidad lo que en ésta aceptan los cargos y responsabilidades.





LOS BENEFICIARIOS SE COMPROMETEN A

- 1.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- 2.- Aplicar los recursos de conformidad con el Manual Único de Operación del programa 3 x 1 y la ley de adquisiciones y Obras Públicas contenida en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El comité se denominará: Comité de Obra: **REMODELACION DE TEMPLO SEGUNDA ETAPA**, Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: El comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior de este documento apoyando y vigilando la operación y administración del programa.

TERCERA: El domicilio legal del comité de obras se fijará en **VALLECITOS** Municipio de **NOCHISTLÁN** Zacatecas.

CUARTA: El comité se encargará de llevar a cabo tareas de promoción, difusión, organización, vigilancia y mantenimiento de las obras que con motivo del programa se ejecuten; y de la construcción y administración de los recursos de la obra cuando exista convenio de concertación con el **"AYUNTAMIENTO"**. El órgano ejecutivo del comité tendrá como asesores a Representantes del Gobierno Federal y Municipal.

QUINTA: El presidente del comité informara al representante de la presidencia municipal de los avances físicos y financieros de la obra y comunicará a través del mismo al seno del Consejo la problemática relacionada con la operación del programa. El presidente del comité tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del comité.

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SÉPTIMA: El tesorero controlará los fondos y distribuirá los pagos que son motivo de la realización de las obras se eroguen en la liquidación de mano de obra y/o materiales, teniendo especial cuidado de recabar la documentación comprobatoria en los gastos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable.



